

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco suizo	23,021	23,131
100 francos belgas	152,479	153,304
1 marco alemán	23,191	23,303
100 liras italianas	No disponible	
1 florín holandés	22,427	22,533
1 corona sueca	13,677	13,747
1 corona danesa	9,718	9,762
1 corona noruega	10,801	10,851
1 marco finlandés	15,566	15,651
100 chelines austriacos	325,660	328,375
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,864	19,953

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

2786 *ORDEN de 17 de enero de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Manuel Vergara Jiménez.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Manuel Vergara Jiménez,

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

2787 *ORDEN de 19 de enero de 1976 por la que se regula la composición de la Junta de Construcciones de Correos y Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 908/1974, de 5 de abril, y la Orden de 28 de septiembre del mismo año, que lo desarrolla, reorganizaron la estructura del Ministerio de la Gobernación y, dentro de él, la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para adecuarla a la complejidad y variedad creciente de sus actividades, creándose en dicho Centro Directivo varias unidades administrativas y modificadas otras a nivel orgánico de Subdirección General, Servicio y Sección, lo que obliga a variar la composición actual de la Junta de Construcciones de Correos y Telecomunicación, creada por Orden de 18 de marzo de 1941.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que le están conferidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Junta de Construcciones de Correos y Telecomunicación quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Director general de Correos y Telecomunicación.

Vicepresidente: Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Vocales: El Abogado del Estado y el Interventor Delegado de Hacienda en la Dirección General de Correos y Telecomunicación; los Subdirectores generales de Correos, de Telecomunicación, de Servicios Técnicos de Telecomunicación y de Administración Económica; los Inspectores generales de Correos y de Telecomunicación, y los Jefes de las Secciones de Edificios y Locales y de Arquitectura.

Secretario: Un Jefe de Negociado de la Sección de Edificios y Locales, libremente designado por el Director general, Presidente de la Junta.

Art. 2.º El Presidente podrá disponer la asistencia a las sesiones de la Junta, como asesores circunstanciales, de aquellas personas al servicio de la Dirección General especialmente capacitadas en las materias o asuntos a tratar.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 18 de marzo de 1941, de 10 de abril de 1943, de 19 de junio de 1945 y de 16 de abril de 1970, en cuanto se opongan a la presente.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

2788 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Viceinterventor de Fondos del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148.3 y 152.3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del propio Reglamento, ha resuelto otorgar su visado a la creación de la plaza de Viceinterventor de Fondos de la Corporación citada, que quedará clasificada en segunda categoría, clase tercera y coeficiente 5,0.

Madrid, 12 de enero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

2789 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorga visado a la creación de la plaza de Viceinterventor del Ayuntamiento de Huelva.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148.3 y 152.3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del propio Reglamento, ha resuelto otorgar su visado a la creación de la plaza de Viceinterventor de Fondos del citado Ayuntamiento, que quedará clasificada en segunda categoría, clase 3.ª y coeficiente 5,0.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

2790 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Vinaceite y Azaila (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Vinaceite y Azaila (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Vinaceite.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.ª categoría, clase 11 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de enero de 1976.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Jesús Garza Catalán, que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Vinaceite, quedando el titular propietario del Ayuntamiento de Azaila, don Tomás Villalba Blasco, en situación de excedencia forzosa, según lo dispuesto en el artículo 189 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

2791 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Mieras y San Miguel de Campmajor, ambos de la provincia de Gerona, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, esta Dirección General ha resuelto: